

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre de 2022.

No. 105

**Folleto Anexo**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023  
DEL MUNICIPIO DE  
MATAMOROS**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MATAMOROS, CHIH.**

OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDÁRIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CERTIFICO:**

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, verificada con fecha 26 de Diciembre de 2022, se aprobó el siguiente:-----

**ACUERDO: 106 26/12/2022**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

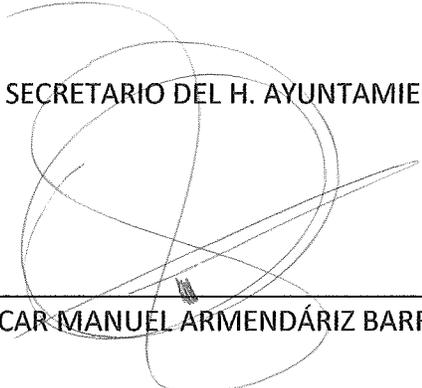
**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entra en vigor el día 1 de enero del año 2023.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo fracción XIII del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaria General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en el Municipio de Matamoros, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
-----  
OSCAR MANUEL ARMENDÁRIZ BARRAZA



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIH.****EJERCICIO FISCAL 2023****EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.- EL ORIGEN;** Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de Matamoros, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

**II. FUENTE DE LOS RECURSOS;** Mantener y fortalecer unas finanzas publicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$ 2'949,108.00 para este ejercicio fiscal.

Para este 2023 la principal fuente de recursos siguen siendo las Participaciones las cuales ascenderán a un importe de \$22'181,730.91 finalmente los recursos de aportaciones Estatales y Federales, los cuales se proyecta recibir un importe de \$ 8'710,990.80, La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2023.

**III. ALINEAMIENTO;** Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en aéreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.

**IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS.** Respecto al año 2022 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos se proyecta en este presupuesto un importe de \$0.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIH. PARA EL EJERCICIO 2023.**

**ARTICULO PRIMERO.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de \$36'931,334.18 y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Matamoros, se distribuye de la siguiente manera:

Total	<b>36,931,334.18</b>
SERVICIOS PERSONALES	12,473,556.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,935,470.25
SERVICIOS GENERALES	5,645,728.86
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,865,333.60
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	7,971,245.47
DEUDA PÚBLICA	0.00

Dichas partidas se desglosan y se agrupan, en diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**ARTICULO TERCERO.** Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

**ARTICULO CUARTO.** Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

**ARTICULO QUINTO.** Se faculta al Presidente Municipal para que se dicten los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

**ARTICULO SEXTO.** Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

**ARTICULO SEPTIMO.** Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

**ARTICULO OCTAVO.** Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedarán como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

**ARTICULO NOVENO.** La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidarán que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

**ARTICULO DECIMO.** La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o

del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** En cumplimiento al Artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se contempla un cinco por ciento de los ingresos de libre disposición para efectuar las obras y/o acciones que se establezcan de acuerdo a la consulta ciudadana prevista en dicha ley, dicho monto asciende a \$1'256,541.95.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de enero del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Clasificador por Objeto del Gasto(Concepto)	Importe
	<b>36,931,334.18</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>12,473,556.00</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	8,304,310.80
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,084,771.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,034,474.20
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	50,000.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,935,470.25</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	397,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	610,000.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	895,000.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	50,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,243,470.25
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	150,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	590,000.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5,645,728.86</b>
SERVICIOS BASICOS	1,700,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	350,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	530,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	130,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,497,728.86
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	105,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	318,000.00
SERVICIOS OFICIALES	1,000,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	15,000.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>4,865,333.60</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	960,000.00
AYUDAS SOCIALES	3,905,333.60
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>40,000.00</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	40,000.00
<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>7,971,245.47</b>
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,971,245.47

Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)	Importe
	<b>36,931,334.18</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>12,473,556.00</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	8,304,310.80
Dietas	2,025,324.00
Dietas	2,025,324.00
Sueldos base al personal permanente	6,278,986.80
Sueldo al personal de base o de confianza	6,278,986.80
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,084,771.00
Sueldos base al personal eventual	1,084,771.00
Sueldo al Personal Eventual	1,084,771.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,034,474.20
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,034,829.00
Prima vacacional personal base o de confianza	114,981.00
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	919,848.00
Compensaciones	1,999,645.20
Compensaciones personal base o de confianza	1,999,645.20
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	50,000.00
Otras prestaciones sociales y económicas	50,000.00
Otras prestaciones sociales y económicas	50,000.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,935,470.25</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	397,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	140,000.00
Materiales y útiles de oficina	140,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	45,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	45,000.00
Material impreso e información digital	100,000.00
Material impreso e información digital	100,000.00
Material de limpieza	100,000.00
Material de limpieza	100,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	12,000.00
Materiales para el registro e identificación de personas	12,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	610,000.00
Productos alimenticios para personas	610,000.00
Productos alimenticios para personas	610,000.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	895,000.00
Material eléctrico y electrónico	175,000.00
Material eléctrico y electrónico	175,000.00

Otros materiales y artículos de construcción y reparación	720,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	720,000.00
<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	50,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00
<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	3,243,470.25
Combustibles, lubricantes y aditivos	3,243,470.25
Combustibles	3,243,470.25
<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	150,000.00
Vestuario y uniformes	150,000.00
Vestuario y uniformes	120,000.00
Vestuario y uniformes fortamun	30,000.00
<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	590,000.00
Herramientas menores	20,000.00
Herramientas menores	20,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	540,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00
Refacciones y acc menores de equipo de transporte fortamun	90,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	30,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	30,000.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5,645,728.86</b>
<b>SERVICIOS BASICOS</b>	1,700,000.00
Energía eléctrica	1,500,000.00
Servicio de energía eléctrica	1,500,000.00
Agua	100,000.00
Servicio de agua	100,000.00
Telefonía tradicional	100,000.00
Servicio de telefonía tradicional	100,000.00
<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	350,000.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	350,000.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	350,000.00
<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	530,000.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	450,000.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	450,000.00
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	80,000.00
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	80,000.00
<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	130,000.00
Servicios financieros y bancarios	70,000.00
Servicios financieros y bancarios	70,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	60,000.00
Seguro de bienes patrimoniales Pat vehículos	60,000.00

<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>1,497,728.86</b>
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	60,000.00
Conser y mant menor de inmuebles gasto corriente	60,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	15,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	15,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	672,728.86
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	522,728.86
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte fortamun	150,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	750,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	750,000.00
<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>105,000.00</b>
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	105,000.00
Difusión por radio	90,000.00
Difusión por otros medios	15,000.00
<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>318,000.00</b>
Viáticos en el país	318,000.00
Viáticos en el país	318,000.00
<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>1,000,000.00</b>
Gastos de orden social y cultural	1,000,000.00
Otros gastos de orden social y cultural	1,000,000.00
<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>15,000.00</b>
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>4,865,333.60</b>
<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>960,000.00</b>
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	960,000.00
Transferencias DIF participaciones	960,000.00
<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>3,905,333.60</b>
Ayudas sociales a personas	2,070,333.60
Gastos relacionados con actividades cul y dep gto cte	25,000.00
Otras ayudas sociales	1,925,333.60
Material Deportivo	120,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,500,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,500,000.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	335,000.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	335,000.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>40,000.00</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>40,000.00</b>
Muebles de oficina y estantería	20,000.00

Muebles de oficina y estantería gasto corriente	20,000.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	20,000.00
Equipo de computo y de tec de la info gasto corriente	20,000.00
<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>7,971,245.47</b>
<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>7,971,245.47</b>
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,881,741.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas	4,881,741.00
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,089,504.47
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,089,504.47

<b>Clasificador por Objeto del Gasto(Capítulo)</b>	<b>Importe</b>
	<b>36,931,334.18</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>12,473,556.00</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,935,470.25</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5,645,728.86</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>4,865,333.60</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>40,000.00</b>
<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>7,971,245.47</b>

<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	<b>Importe</b>
	<b>36,931,334.18</b>
<b>GOBIERNO</b>	<b>36,931,334.18</b>
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	
<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	

<b>Clasificador por Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
	<b>36,931,334.18</b>
Gasto Corriente	28,920,088.71
Gasto de Capital	8,011,245.47
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
Pensiones y Jubilaciones	
Participaciones	
<b>Unidades Administrativas</b>	<b>Importe</b>
	<b>36,931,334.18</b>
H. Cuerpo de Regidores	1,579,641.60
Sindicatura Municipal	661,596.80
Presidencia Municipal	15,614,396.36
Oficialía Mayor	988,935.35
Secretaría del Ayuntamiento	1,026,295.25
Tesorería Municipal	1,421,822.55
Seguridad Pública	3,101,831.80
Desarrollo Rural	339,627.65
Dirección General de Obras Públicas	9,043,505.17
Servicios Públicos	3,153,681.65
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
	<b>36,931,334.18</b>
<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	
Gobierno Municipal	
Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	36,931,334.18
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	

## Municipio de Matamoros

## Tabulador de Sueldos y Prestaciones de los Servidores Públicos

## ANEXO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

PERCEPCIONES Mensuales		PERCEPCIONES			
No. De					Total
Plazas	Puesto	Sueldo Base	Dietas	Compensación	Bruto
1	Presidente Municipal	27,039.90		37,229.70	64,269.60
1	Tesorero Municipal	23,373.30		16,041.90	39,415.20
1	Síndico Municipal		33,902.40		33,902.40
1	Secretario del H. Ayuntamiento	20,916.30		12,776.10	33,692.40
1	Auxiliar Contable	9,693.30		6,835.20	16,528.50
1	Encargado de Tesorería	9,693.30		8,413.96	18,107.26
1	Coordinador de Gabinete	12,411.30		8,946.36	21,357.66
1	Director de Obras Publicas	12,411.30		2,573.70	14,985.00
1	Oficial Mayor	12,411.30		2,573.70	14,985.00
1	Director de Seguridad Publica	11,277.30		3,504.90	14,782.20
1	Director de Desarrollo Rural	10,899.30		3,820.20	14,719.50
1	Director de Servicios Públicos	10,899.30		3,820.20	14,719.50
8	Regidor del H. Ayuntamiento	-	14,515.20		14,515.20
1	Control y Vigilancia	7,497.30		6,044.40	13,541.70
1	Auxiliar de Oficialía Mayor	7,497.30		6,072.56	13,569.86
1	Subcomandante	6,363.30		4,277.40	10,640.70
1	Encargada de Transparencia	7,497.30		3,044.40	10,541.70
1	Terapeuta de la UBR	7,497.30		2,594.40	10,091.70
1	Secretario del Depto. De Obras Publicas	6,223.20		1,890.00	8,113.20
1	Encargada de Registro Civil	6,223.20		1,890.00	8,113.20
1	Encargado de Ganadería	6,223.20		1,890.00	8,113.20
1	Secretaría Depto. De Secretaría	6,223.20		1,890.00	8,113.20
1	Encargado de Catastro	6,223.20		1,890.00	8,113.20
10	Agente de Seguridad Publica	6,363.30		2,275.50	8,638.80
1	Operador de Motoconformadora	6,223.20		1,840.00	8,063.20
1	Operador de Retroexcavadora	6,223.20		1,840.00	8,063.20
1	Operador del Dompe	6,223.20		1,840.00	8,063.20
1	Eléctrico	6,223.20		3,890.00	10,113.20
1	Encargado de Acción Cívico Social	6,223.20		770.00	6,993.20
1	Encargado de Deporte	6,223.20		770.00	6,993.20

1	Encargada de Desarrollo Social	6,223.20		650.00	6,873.20
1	Encargada de Sippina	6,223.20		650.00	6,873.20
1	Encargada página WEB	6,223.20		650.00	6,873.20
1	Gestora del DIF	6,223.20		650.00	6,873.20
1	Recepcionista	6,223.20		650.00	6,873.20
1	Secretaria de Desarrollo Rural	6,223.20		650.00	6,873.20
1	Secretaria de Oficial Mayor	6,223.20		650.00	6,873.20
1	Secretaria de Sindicatura	6,223.20		650.00	6,873.20
1	Secretario de Seguridad Publica	6,223.20		650.00	6,873.20
12	Auxiliar de Servicios Públicos	6,223.20		10.00	6,233.20
1	Bibliotecaria	6,223.20		10.00	6,233.20
3	Chofer de Ambulancia	6,223.20		10.00	6,233.20
1	Chofer de CREI	6,223.20		10.00	6,233.20
1	Encargado de Bodega	6,223.20		10.00	6,233.20
1	Encargado del Rastro	6,223.20		10.00	6,233.20
2	Recolector de basura	6,223.20		10.00	6,233.20
1	Chofer de Camión Recolector	6,223.20		10.00	6,233.20
1	Protección Civil	6,223.20		-	6,223.20
1	Facturación en Tesorería	6,223.20		-	6,223.20
1	Auxiliar de Obras Publicas	6,223.20		-	6,223.20
1	Cajera Tesorería	6,223.20		-	6,223.20

OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDÁRIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CERTIFICO:**

Que la presente es copia fiel del Anexo del Presupuesto de Egresos es aprobado en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Estado de Chihuahua, verificada con fecha 26 de diciembre de 2022, mismo que obra en los archivos del Municipio, los cuales tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellado en 12 fojas útiles.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en el Municipio de Matamoros, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



---

OSCAR MANUEL ARMENDÁRIZ BARRAZA



**SIN TEXTO**